E.S.E CENTRO DE SALUD SAN
ANTONIO DE PADUA GACHANTIVÁ – BOYACÁ
NIT. 820.003.638-7

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA DE GACHANTIVÁ

CERTIFICA:

Que una vez revisada la planta de personal aprobada para la ESE se encuentra que no existen cargos suficientes para desarrollar las actividades tendientes a realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SGC, MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN MIPG Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA GACHANTIVÁ, no existe cargo en la planta de personal que pueda asumir la función, por lo que se requiere realizar un contrato de prestación de servicios para algunas actividades en especial.

El contratista debe prestar los servicios profesionales como administradora especializada en alta gerencia por tal motivo puede contratarse la prestación de servicios con una persona natural o jurídica que este en capacidad de satisfacer la necesidad requerida por la Empresa social del Estado San Antonio de Padua, bajo los parámetros establecidos en el manual de contratación vigente en la E.S.E y demás normas concordantes.

Se expide la presente constancia a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026)



JOSE ANDRES RAMIREZ SUAREZ
Gerente